

ÁREA: GERENCIA DE GARANTÍA DE CALIDAD

PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES.

Nº: P.SGC.DG-21

REV.: 16

FECHA DE EMISIÓN: 2016-11

HOJA: 1 DE: 14

	ÍNDICE		PÁGINA
1.	OBJETIVO Y ALCANCE.		2
	1.1. OBJETIVO. 1.2. ALCANCE.		
2.	NOTACIONES Y DEFINICIONES		2
	2.1. NOTACIONES.		2 2
3.	DESARROLLO.		3
	3.1. RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN	UCCIONES	S3 3 7
4.	RESPONSABILIDADES		8
	4.1. PERSONAL QUE ELABORA UN P o I. 4.2. PERSONAL QUE REVISA UN P o I. 4.3. PERSONAL QUE APRUEBA UN P o I.		9
5.	REFERENCIAS		9
6.	ANEXOS.		9

DOCUMENTO VERIFICADO Y
LIBERADO POR:
CLAVE 3320
FIRMA
FIRMA
IVOUS SEE | 2016

GARANTIA DE CALIDAD

PREPARADO POR: QUÍM. LUIS ARTURO OLIVARES OROZCO

REVISADO POR: M. EN C. ALEJANDRO ARENAS OCHOA

APROBADO POR: ING. MARCELINO AMBRIZ JAIMES

FECHA: 2016-11

FECHA: 2016-11

FECHA: 2016-11

ÁREA: GERENCIA DE GARANTÍA DE CALIDAD	Nº.: P.SGC.DG-21	REV.: 16
PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES	FECHA DE EMISION: 2016-11	HOJA: 2 DE: 14

OBJETIVO Y ALCANCE.

1.1. OBJETIVO.

Establecer las acciones generales necesarias para la elaboración de procedimientos e instrucciones, con el propósito de homologar su presentación y estructura, asegurando que su contenido tenga orden, claridad, precisión, sencillez y veracidad, que faciliten su entendimiento y aplicación.

1. 2. ALCANCE.

Este procedimiento aplica a los procedimientos e instrucciones técnicos y administrativos que sean elaborados en las Unidades Administrativas, Proyectos, Servicios o Instalaciones, sujetos a cualquiera de los Sistemas de Calidad institucionales.

2. NOTACIONES Y DEFINICIONES.

2.1. NOTACIONES.

GC: Gerencia de Garantía de Calidad.

GGC: Gerente de Garantía de Calidad.

P o I: Procedimiento o Instrucción.

PSI: Unidad administrativa, proyecto, servicio o instalación.

RCD: Responsable del control de la documentación.

REV.: Número que identifica la versión del documento que se emite.

2.2. DEFINICIONES.

2.2.1. Información.

Datos que poseen significado.

2.2.2. Documento.

Información y su medio de soporte.

2.2.3. Procedimiento.

Forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso.

2.2.4. Instrucción.

Forma especificada para llevar a cabo paso a paso una actividad o un proceso, generalmente derivada de un procedimiento complejo.



ÁREA: GERENCIA DE GARANTÍA DE CALIDAD	Nº.: P.SGC.DG-21	REV. : 16
PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES	FECHA DE EMISION: 2016-11	HOJA: 3 DE: 14

DESARROLLO.

- a) La elaboración de procedimientos e instrucciones se describe de manera esquemática en el diagrama de flujo indicado en el Anexo I de este procedimiento y consiste básicamente en el proceso descrito a partir de 3.1.
- b) Cuando se elabora un procedimiento aplicable en dos ó más PSI, en su elaboración, revisión y aprobación debe participar personal de las áreas involucradas.

3.1. RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN.

El personal responsable de elaborar un P o I, reúne las referencias e información relacionadas con el proceso o actividad, para su desarrollo.

3.2. ESTRUCTURA DE PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES.

La estructura del texto de un P o I, deberá seguir una numeración y sangrado como se indica a continuación:

1. CAPÍTULO.

1.1. SUBCAPÍTULO.

1.1.1. PÁRRAFO.

- a) Inciso.
 - Subinciso.
 - Texto complementario.

NOTA: El inciso, subinciso y cualquier listado, no necesariamente ocupan un cuarto o quinto lugar en el texto, pues pueden derivarse de un capítulo o subcapítulo, en cuyo caso se debe cuidar que la sangría sea la que corresponda. Su uso también es para dar mejor presentación y comprensión al texto.

3.3. CONTENIDO DE UN PROCEDIMIENTO.

3.3.1. Diagrama de flujo.

a) Al iniciar la elaboración de un procedimiento, se debe desarrollar un diagrama de flujo con la finalidad de identificar todas las partes responsables y la secuencia lógica para el desarrollo de las diferentes actividades asociadas con el objetivo y alcance del procedimiento. A manera de ejemplo se puede consultar el diagrama de flujo del presente procedimiento.



ÁREA: GERENCIA DE GARANTÍA DE CALIDAD	Nº.: P.SGC.DG-21	REV.: 16
PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES	FECHA DE EMISION: 2016-11	HOJA: 4 DE: 14

b) La simbología a utilizar para la construcción de un diagrama de flujo y su significado se presenta a continuación, sin embargo, su empleo estará asociado con el grado de complejidad de la actividad o proceso a describir.

SÍMBOLO	TÍTULO	DESCRIPCIÓN	
	INICIO O FIN	Indica el principio o el fin del flujo.	
	ACTIVIDAD	Describe las funciones que desempeñan las personas involucradas en el procedimiento.	
\Diamond	DECISIÓN O ALTERNATIVA	Indica el punto dentro del flujo en donde se debe tomar una decisión entre dos alternativas.	
	DOCUMENTO	Representa en general un documento que se utilice o un registro que se genere o relacione con el procedimiento.	
	ARCHIVO	Indica que se guarda en el archivo un documento o un registro, en forma temporal, de acuerdo con los períodos de vigencia que apliquen.	
	CONECTOR	Representa una conexión o enlace de dos o más partes del diagrama de flujo, en la misma hoja.	
→	FLUJO	Indica el flujo de la información o datos	
	CONECTOR DE PÁGINA	Representa una conexión o enlace con otra hoja diferente, en la que se continúa el diagrama de flujo	

ÁREA: GERENCIA DE GARANTÍA DE CALIDAD	Nº.: P.SGC.DG-21	REV. : 16
PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES	FECHA DE EMISION: 2016-11	HOJA: 5 DE: 14

- c) Una vez terminado el diagrama de flujo se facilita la redacción del procedimiento siguiendo la lógica y la descripción de las actividades para cada parte responsable descrita en dicho diagrama.
- d) Cuando se elabora un procedimiento aplicable a dos ó más PSI, en su preparación y revisión debe participar personal de las áreas involucradas.

3.3.2. Capítulos de un procedimiento.

Todo procedimiento debe estar documentado en las Formas indicadas en los Anexos II y III, estructurado al menos con los capítulos obligatorios que se describen a continuación:

1. OBJETIVO Y ALCANCE (Obligatorio).

- 1.1. OBJETIVO. Debe explicar en forma clara y concisa cuál es el propósito del procedimiento y qué resultado se espera obtener con su aplicación.
- ALCANCE. Debe establecer los límites de su ámbito de aplicación y puede indicar a qué personal, equipo, proceso y/o instalación, está dirigido.

2. NOTACIONES Y DEFINICIONES (Opcional).

- 2.1. NOTACIONES. En este apartado se indicará el significado de las siglas utilizadas en el procedimiento, que sean poco comunes o tengan un significado específico para el procedimiento, conforme a la normativa que aplique; Si no es necesario, indicar como NO APLICA.
- 2.2. DEFINICIONES. Se deben definir los términos que sean poco comunes o tengan un significado específico para el procedimiento conforme a la normativa que aplique; Si no es así, indicar como NO APLICA.

3. DESARROLLO (Obligatorio).

Las actividades descritas deben ser congruentes con el título y el objetivo del procedimiento.

 a) En el desarrollo del procedimiento se debe hacer una explicación secuencial y numerada, que sea clara, precisa, concisa, sencilla y veraz, acerca de: la metodología para desarrollar las actividades o procesos previstos (indicando

ÁREA: GERENCIA DE GARANTÍA DE CALIDAD	Nº.: P.SGC.DG-21	REV.: 16
PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES	FECHA DE EMISION: 2016-11	HOJA: 6 DE: 14

las fórmulas, ecuaciones y cálculos, representaciones gráficas, criterios cualitativos y cuantitativos de aceptación y rechazo); la participación del personal calificado; así como la utilización de la infraestructura física adecuada.

b) En este capítulo, se debe indicar que tipo de resultados se espera obtener de la aplicación del procedimiento y el documento donde serán registrados estos, haciendo referencia a la Forma y Anexo correspondientes.

4. RESPONSABILIDADES (Obligatorio).

- Se describen las obligaciones del personal que interviene en las actividades descritas en el desarrollo y que contribuye a lograr el objetivo del mismo.
- b) No se deben asignar responsabilidades al personal de otras áreas, a menos que sea un procedimiento aplicable entre 2 o más PSI, ni se deben incluir responsabilidades para actividades no descritas en el desarrollo.
- c) Normalmente se asignan responsabilidades al personal que aplica el procedimiento, al personal que supervisa la aplicación y a la autoridad administrativa correspondiente que implanta el procedimiento y apoya administrativamente su aplicación (Gerente o Jefe de Departamento), de acuerdo con el alcance del documento.

5. REFERENCIAS (Opcional).

Se deben indicar clara y detalladamente las fuentes de información adicionales o complementarias que pueden ser necesarias para la aplicación del procedimiento, así como las fuentes de información que se utilizaron para la elaboración del mismo, mencionando los siguientes datos de referencia: título, identificación, número de revisión, editor y fecha de emisión; Si no es necesario, indicar como NO APLICA.

6. ANEXOS (Obligatorio).

a) En este capítulo se deben relacionar todos y cada uno de los anexos. El anexo I debe ser un diagrama de flujo.



ÁREA: GERENCIA DE GARANTÍA DE CALIDAD	Nº.: P.SGC.DG-21	REV. : 16
PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES	FECHA DE EMISION: 2016-11	HOJA: 7 DE: 14

- b) En el caso de aquellos anexos que contengan formas para registro de datos, se debe describir su llenado, identificando cada campo de manera conveniente. Esto aplicará para aquellas formas de uso general, y para las de uso específico podrá sólo hacerse en la revisión "0" del documento.
- c) Al final del procedimiento y como parte del mismo, se deben incluir los documentos anexos, con el título "Anexo" seguido de un número consecutivo, además del nombre del mismo.
- Todas las formas para registros de datos deben ser identificadas conforme con lo señalado en el procedimiento P.SGC.DG-24, revisión vigente.

3.4. CONTENIDO DE UNA INSTRUCCIÓN.

3.4.1. Capítulos de una instrucción.

Toda instrucción debe estar documentada en las Formas indicadas en los Anexos II y III, estructurada al menos por los capítulos obligatorios que se describen a continuación:

1. OBJETIVO (obligatorio).

El Objetivo debe especificar en forma clara y concisa cuál es el propósito de la instrucción y qué resultado se espera obtener con su aplicación.

2. REFERENCIAS (obligatorio).

En este apartado se indicará el título, identificación, número de revisión, editor y fecha de emisión del procedimiento de donde procede la instrucción, así como las fuentes de información que se utilizaron para su elaboración.

3. **DESARROLLO** (obligatorio).

- Las instrucciones deben ser elaboradas para desarrollar una actividad o proceso específico, normalmente derivado de un procedimiento general; deben describir la secuencia a seguir, paso a paso, para el logro del objetivo trazado.
- b) Los textos deben ser claros y precisos indicando todos los datos, fórmulas, equipos, parámetros utilizados, así como el medio para registrar las actividades o resultados obtenidos de su aplicación.



ÁREA: GERENCIA DE GARANTÍA DE CALIDAD	Nº.: P.SGC.DG-21	REV. : 16
PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES	FECHA DE EMISION: 2016-11	HOJA: 8 DE: 14

4. ANEXOS (opcional).

- a) En este capítulo se deben relacionar cada uno de los anexos, si aplican.
- b) Los anexos pueden ser: representaciones gráficas, información complementaria, formas de registro y fotografías, entre otros. En el caso de aquellos que contengan formas para registro de datos, aplicarán las indicaciones ya mencionadas en la parte de "Anexos" del subcapítulo 3.3. del presente procedimiento.
- c) Al final de la instrucción y como parte de la misma, se deben incluir los documentos anexos, con el título "Anexo" seguido de un número consecutivo, además del nombre del mismo.

NOTA: Si no son necesarios, indicar como NO APLICA.

3.5. NIVELES DE PARTICIPACIÓN.

- 3.5.1. Los documentos deben ser elaborados por el personal que realiza o es responsable de la actividad a documentar, de acuerdo con lo indicado en el apartado 3.1. de los procedimientos P. SGC. DG - 01 o P. SGC. DG - 10 (de acuerdo con el Sistema de Calidad que aplique), "Control de Documentos", vigente.
- 3.5.2. La revisión técnica de los procedimientos e instrucciones deberá realizarse en conformidad con lo indicado en el apartado 3.2. de los procedimientos mencionados en 3.5.1.
- 3.5.3. El nivel de aprobación de los procedimientos e instrucciones debe ser el correspondiente a su ámbito de aplicación, en conformidad con lo indicado en el apartado 3.3. de los procedimientos mencionados en 3.5.1.

4. RESPONSABILIDADES.

- 4.1. PERSONAL QUE ELABORA EL P o I.
 - 4.1.1. Recopilar la información para analizar, estructurar y desarrollar el P o I.
 - 4.1.2. Elaborar el diagrama de flujo y el procedimiento como aquí se indica.
 - 4.1.3. Llenar la forma FP. SGC. DG 1/0/1, "Control de revisión y aprobación de documentos".



ÁREA: GERENCIA DE GARANTÍA DE CALIDAD	Nº.: P.SGC.DG-21	REV. : 16
PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES	FECHA DE EMISION: 2016-11	HOJA: 9 DE: 14

4.2. PERSONAL QUE REVISA

- 4.2.1. Realizar la revisión técnica del P o I, comprobando que la información sea congruente con las actividades consideradas.
- 4.2.2. Una vez resueltos sus comentarios e incorporados los cambios procedentes, tramitar la aprobación del P o I.

4.3. PERSONAL QUE APRUEBA.

Comprobar que las actividades sean congruentes en los diferentes capítulos del P o I y firmar de aprobación.

5. REFERENCIAS.

- **5.1.** Ley Federal de Procedimientos Administrativos, D. O. Capítulo Único, Artículos 1, 3, 4, 13 y 33; 30 de mayo de 2000.
- 5.2. M. CAL 1, Rev. 7, Manual de Calidad, ININ; México, 2011.
- **5.3.** PR. GC 13, Rev. 13, Programa de Garantía de Calidad Aplicable a la Prestación de Servicios Científicos y Tecnológicos para la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde, ININ, México, 2016.

6. ANEXOS.

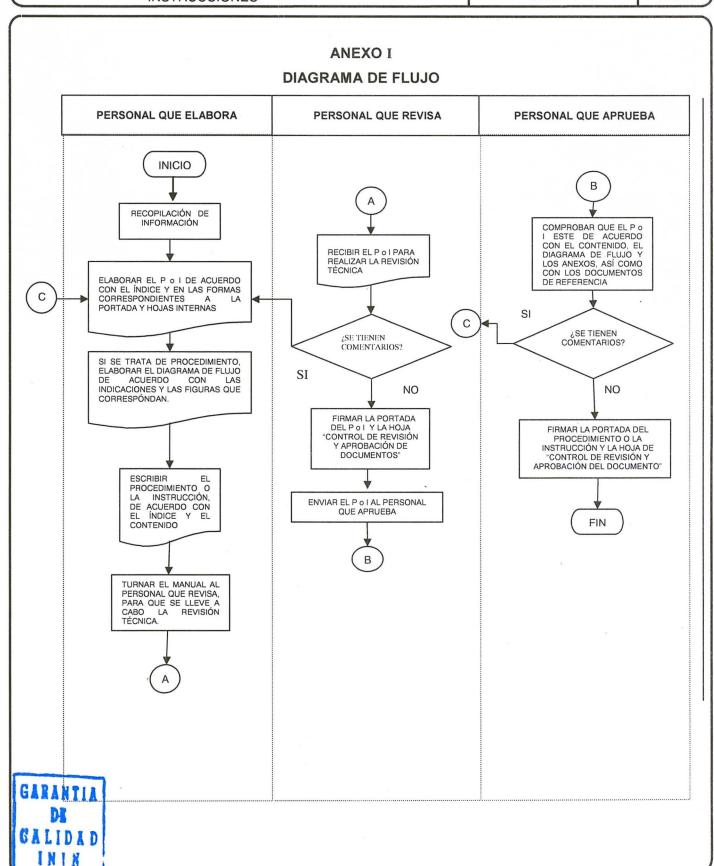
Anexo I: Diagrama de flujo.

Anexo II: Forma FP. SGC. DG - 1.a / 3 / 21, "Portada para procedimiento o instrucción".

Anexo III: Forma FP. SGC. DG -1.b / 3 / 21 "Hoja interna para procedimiento o instrucción".



ÁREA: GERENCIA DE GARANTÍA DE CALIDAD	N°.: P.SGC.DG-21	REV. : 16
PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES	FECHA DE EMISION: 2016-11	HOJA: 10 DE: 14



ÁREA: GERENCIA DE GARANTÍA DE CALIDAD	Nº.: P.SGC.DG-21	REV.: 16
PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES	FECHA DE EMISION: 2016-11	HOJA: 11 DE: 14

ANEXO II FORMA FP. SGC. DG - 1.a / 3 / 21 "PORTADA PARA PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN"

	ÁREA: (A)			
	(B)			
ININ	Nº: (C)	REV.:(D) FECHA DE EMISIÓN:	(E)	HOJA: DE: (F)

(G)

GARANTIA DR CALIDAD ININ

PREPARADO POR:	FECHA:		
REVISADO POR: (H)	FECHA:		
APROBADO POR:	FECHA:		

FP. SGC. DG - 1.a / 3/21

ÁREA: GERENCIA DE GARANTÍA DE CALIDAD	Nº.: P.SGC.DG-21	REV.: 16
PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES	FECHA DE EMISION: 2016-11	HOJA: 12 DE: 14

ANEXO II (Continuación) FORMA FP. SGC. DG - 1.a / 3 / 21 "PORTADA PARA PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN".

LLENADO DE LA PORTADA PARA PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN:

- (A) En este apartado se escribe el nombre del PSI que emite el P o I.
- (B) En esta celda se escribe la palabra PROCEDIMIENTO: o INSTRUCCIÓN: según corresponda y a continuación el nombre del documento.
- (C) Cifra de identificación asignada al P o I, conforme a las instrucciones establecidas en el procedimiento "Identificación de documentos" P. SGC. DG 24, revisión vigente.
- (D) Número de revisión del documento. Si el documento es nuevo (original) se le asigna la revisión No. 0.
- (E) Fecha en que se emite el documento la que debe ser igual o posterior a la fecha de aprobación del documento.
- (F) Número de hojas, parcial y total del documento, incluyendo las hojas que contengan los anexos.
- (G) En este apartado, se escribe el índice del procedimiento o instrucción, indicando el número y nombre de los capítulos y subcapítulos que contiene y la hoja en que inicia cada uno. Los capítulos opcionales que no apliquen se deben indicar en el índice con la leyenda "No Aplica".
- (H) En los espacios del pie de página, se escribe el nombre del personal que preparó, revisó y aprobó el documento, fecha, así como las firmas correspondientes.



ÁREA: GERENCIA DE GARANTÍA DE CALIDAD	Nº.: P.SGC.DG-21	REV.: 16
PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES	FECHA DE EMISION: 2016-11	HOJA: 13 DE: 14

ANEXO III FORMA FP. SGC. DG - 1.b / 3 / 21 HOJA INTERNA PARA PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN

ÁREA:	(A)	Nº.: (C)	REV.: (D)
(B)		FECHA DE EMISION: (E)	HOJA: (F)

(G)

FP. SGC. DG-1.b/3/21

GARANTIA DE CALIDAD ININ

D

FP. SGC. DG - 1.b / 3 / 21

ÁREA: GERENCIA DE GARANTÍA DE CALIDAD	Nº.: P.SGC.DG-21	REV. : 16
PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES	FECHA DE EMISION: 2016-11	HOJA: 14 DE: 14

ANEXO III (Continuación) FORMA FP. SGC. DG - 1.b / 3 / 21 HOJA INTERNA PARA PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN

LLENADO DE LA HOJA INTERNA PARA PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN:

- (A) En este apartado se escribe el nombre del PSI que emite el procedimiento o la instrucción.
- (B) En esta celda se escribe la palabra PROCEDIMIENTO: o INSTRUCCIÓN: según corresponda y a continuación el nombre correspondiente.
- (C) Cifra de identificación asignada al P o I, conforme a los lineamientos establecidos en el procedimiento "Identificación de documentos", P. SGC. DG 24, revisión vigente.
- (D) Número de revisión del documento. Si el documento es nuevo (original) se le asigna la revisión No. 0.
- (E) Fecha en que se emite el documento, la que debe ser igual o posterior a la fecha de aprobación del documento.
- (F) Número de hojas, parcial y total del documento, incluyendo las hojas que contengan los anexos.
- (G) Cuerpo del procedimiento o instrucción.





CONTROL DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS

TÍTULO DEL DOCUMENTO: Elaboración de Procedimientos e Instrucciones.	IDENTIFICACIÓN: P.SGC.DG-21
REVISIÓN №15	N
PREPARADO POR: Ing. Raúl Eduardo Rangel O'Shea	FECHA: 2012-03
REVISADO POR: M. en C. Alejandro Arenas Ochoa	FECHA: 2012-03
APROBADO POR: Ing. Marcelino Ambriz Jaimes	FECHA: 2012-03
DESCRIPCIÓN DE LA REVISIÓN: Lo indicado con barra vertical a la dere	echa del texto.
REVISIÓN №16	GARAI
PREPARADO POR: QUIM, LUIS ARTURO OLIVARES OROZCO	FECHA: 2016-11
REVISADO POR: M. en C. ALEJANDRO ARENAS OCHOA	FECHA: 2016-11
APROBADO POR: ING. MARCELINO AMBRIZ JAIMES	FECHA: 2016-11
DESCRIPCIÓN DE LA REVISIÓN: ACTUALIZACION DEL PROCEDIMIENTO CON UNA BARRA VERTICAL EN EL LA	O INDICANDO LOS CAMBIOS ADO DERECHO DEL TEXTO.
REVISIÓN №17	
PREPARADO POR:	FECHA:
REVISADO POR:	FECHA:
APROBADO POR:	FECHA:
DESCRIPCIÓN DE LA REVISIÓN:	
	Ĺ
REVISIÓN №18	
PREPARADO POR:	FECHA:
REVISADO POR:	FECHA:
APROBADO POR:	FECHA:
DESCRIPCIÓN DE LA REVISIÓN:	
REVISIÓN Nº19	
PREPARADO POR:	FECHA:
REVISADO POR:	FECHA:
APROBADO POR:	FECHA:
DESCRIPCIÓN DE LA REVISIÓN:	